



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de SERGIO ALEJANDRO FALLA PUENTES CC. 12.241.099 y CAROL TATIANA MARIN CACHAYA CC. 55.174.947. contra MARIA DE JESUS DUSSAN DE URIBE CC. 36.146.689. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00723-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por SERGIO ALEJANDRO FALLA PUENTES y CAROL TATIANA MARIN CACHAYA, a través de apoderado judicial, contra MARIA DE JESUS DUSSAN DE URIBE.

### **CONSIDERACIONES**

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero encuentra este despacho que no se adjuntó título ejecutivo o soporte donde se evidencie que la señora María de Jesús Dussan de Uribe recibió dinero alguno por una compañía de seguros y que constituya una obligación de hacer en favor de los ejecutantes y que pueda demandarse.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

### **RESUELVE**

**1º.- NEGAR** el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

**2º.- RECONOCER** personería al doctor JAVIER ROA SALAZAR, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**

Karol.